



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000219

FECHA EXPEDICIÓN 22-marzo-2018

FOLIO TRÁMITE: 110,504

NOMBRE: RAMIREZ MARTINEZ GILBERTO

UBICACIÓN: RIVERA

EXTERIOR: 4928 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO

CALLE CRUCE 2: SAN MATEO

GIRO: TACOS

VENTA DE TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$539.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 04:00:05 p	A: 12:00:06 a	VIERNES	SI	DE: 04:00:05 p	A: 12:00:06 a
MARTES	SI	DE: 04:00:05 p	A: 12:00:06 a	SÁBADO	SI	DE: 04:00:05 p	A: 12:00:06 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 04:00:05 p	A: 12:00:06 a
JUEVES	SI	DE: 04:00:05 p	A: 12:00:06 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RAMIREZ MARTINEZ GILBERTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará multas (voto o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los predios de vialidad y parques públicos frente a inmuebles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puertas en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de vialidad de todo el ancho o en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JMP*